

usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

Por el Representante de la Institución.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Por Universidad de Granada.

La Vicerectora de Estudiantes.

Rosa María García Pérez.

Por la Coordinadora de Prácticas.

Rosana de Matos Silveira Santos.

ADENDA I: REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA TITULACIÓN DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por los alumnos de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL que cursan la asignatura troncal "Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales" en Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDA.- Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales, es la asignatura Anual para tercer curso, con 20 créditos troncales que tiene una equivalencia de 500 horas, de las cuales, 480 horas se realizan en la Institución social colaboradora.

TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la Entidad Colaboradora determinará el número de alumnos que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los alumnos estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de alumnos corresponderá al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

QUINTA.- La Ciudad Autónoma de Melilla está exento del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los alumnos en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El período de desarrollo de las prácticas de Trabajo Social será el de un curso académico, es decir, de octubre a mayo del año siguiente, ambos inclusive. El a/umno/a realizará un total de 480 horas en el Centro, que serán distribuidas en 20 horas semanales de lunes a viernes (cuatro días en el centro y un total de 24 semanas) y además, tendrá una supervisión grupal, cada quince días y sesiones de supervisión individual, una mensual. La supervisión se realizará en la Facultad de Trabajo Social. De manera excepcional el alumno/a que realice sus prácticas a más de 100Km de Granada, que tenga concedida una beca Erasmus o Séneca cuatrimestral, podrá cursarlas de manera intensiva tanto en el primer cuatrimestre (de octubre a enero, ambos inclusive), como en el segundo (de febrero a mayo, ambos inclusive). Las prácticas intensivas tienen una duración de 16 semanas (30 horas semana) o de 14 semanas (35 horas semana).

SEPTIMA.- El horario para los alumnos será de 20 horas, 30 o 35 horas semanales, según la modalidad, adaptándose a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el alumno.